

RESOLUCION PR.

25

BUENOS AIRES, ~ 1 JUL 2004

VISTO el expediente Nº 1379/03 con 8 anillados, del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Centro Cultural Borges, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES INTERNACIONALES, conforme a la Resolución del Consejo Superior Nº 15/02, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES INTERNACIONALES para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

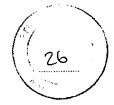
CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial Nº 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial Nº 1/68 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.





Que mediante Resolución CONEAU Nº 020 del 25 de Febrero de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES INTERNACIONALES, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial Nº 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES INTERNACIONALES.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nros.24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros.1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INIVERSITARIAS,





EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES INTERNACIONALES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Centro Cultural Borges, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 020 del 25 de febrero de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 743



RESOLUCION M.



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Centro Cultural Borges.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES INTERNACIONALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Título de Abogado.
- ✓ Curso de Nivelación en Derecho de 40 horas para los egresados con otros títulos universitarios.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL

01	Derecho de las Relaciones Individuales del Trabajo Profundizado I	70
02	Problemática de las Organizaciones en el Mundo del Trabajo	70
03	Derecho de las Relaciones Colectivas del Trabajo Profundizado	60
04	Derecho del Trabajo en la Integración Regional	60
05	Negociación en el Conflicto Laboral	40
06	Derecho de la Seguridad Social	40
07	Aspectos Socioeconómicos de la Integración Regional	40
08	Relaciones Internacionales y Mercosur	30
09	Relaciones Laborales Comparadas en el Mundo Globalizado	40
10	Metodología de la Investigación	60
11	Seminario de Tesis	40
12	Derecho de las Relaciones Individuales de Trabajo Profundizado	70
		_

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGARORIAS:

640 Horas

510 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: HORAS RELOJ ACTIVIDAD PRÁCTICA:

130 Horas.

HORAS/RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

100 Horas.

DE INVESTIGACIÓN: